

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.022

Jueves 12 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2583209

#### EXTRACTO

RENE ALEJANDRO MARTINEZ LOAIZA, Notario Público y Conservador de Comercio, con oficio en Avenida Serrano N° 374, Melipilla, certifica: por escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2024, Rep. 2236-2024 ante mí, don HERNAN ITALO ROMANINI DIAZ, chileno, comerciante, casado, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho guión cuatro, con domicilio en Calle Los Carrera quinientos ochenta comuna de Melipilla; don HUGO EDELBERTO ROMANINI DIAZ, con domicilio en Calle Los Carrera quinientos ochenta comuna de Melipilla; doña MIREYA DE LOURDES WALTON VALENZUELA, con domicilio en Parcela cincuenta y seis casas de Santa Julia, comuna de Melipilla; y doña FIORELLA ROMANINI WALTON, con domicilio en Las Malvas número seiscientos diez, departamento setenta y cuatro, comuna Las Condes, de paso en esta, modifican sociedad AGRICOLA Y TRANSPORTES SANTA INES LIMITADA constituida por escritura de Por escritura pública otorgada con fecha tres de Febrero del año mil novecientos ochenta y seis, ante don KAMEL SAQUEL ZAROR, Notario Público de San Miguel, don Hernán Ítalo Romanini Díaz, don Enrique Alfonso Romanini Díaz, y don Hugo Edelberto Romanini Díaz, cuyo extracto se inscribió a fojas ocho vuelta número nueve en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla, del año mil novecientos ochenta y seis, el ocho de noviembre del año dos mil trece, otorgaron escritura pública ante don Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, realizaron una cesión de derechos sociales, y una modificación a la sociedad. El extracto se inscribió a fojas novecientos tres número cuatrocientos sesenta y uno del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla correspondiente al año dos mil trece, y escritura de saneamiento con fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, ante don René Alejandro Martínez Loaiza, extracto se inscribió a fojas trescientos noventa y nueve vuelta número doscientos veinte del Registro de Comercio del año dos mil quince del Conservador de Comercio de Melipilla, y se anotó al margen de la inscripción de fojas novecientos tres número cuatrocientos sesenta y uno del Registro de Comercio del año dos mil trece del del Conservador de Comercio de Melipilla. Producto de la Cesión de derechos y modificación, don Enrique Alfonso Romanini Díaz, cedió y transfirió la totalidad de los derechos que le correspondían en la Sociedad, equivalentes a un tercio, a don Hugo Edelberto Romanini Díaz, y a don Hernán Ítalo Romanini Díaz, quienes lo aceptaron y adquirieron para sí, en partes iguales, retirándose en consecuencia de la sociedad don Enrique Alfonso Romanini Díaz, quedando sólo don Hugo Edelberto Romanini Díaz, y don Hernán Ítalo Romanini Díaz como únicos socios, con el cincuenta por ciento cada uno del haber social. Conjuntamente, se modificó la cláusula cuarta de los estatutos sociales, quedando la administración de la sociedad y el uso de la razón social exclusivamente en los socios Hernán Ítalo Romanini Díaz y Hugo Edelberto Romanini Díaz, y por la presente escritura modifican en el sentido que: a) Proceden a transformar la sociedad "AGRICOLA Y TRANSPORTES SANTA INES LIMITADA", rol único tributario número setenta y nueve millones seiscientos veintitrés mil trescientos guión uno, en una sociedad por acciones.- b) El nombre o razón social es "AGRICOLA Y TRANSPORTES SANTA INES SpA".- c) La sociedad comenzará a regir como sociedad por acciones a partir de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años.- d) explotación de predios agrícolas, forestales, ganaderos y/o frutales, propios o de terceros; la compra, venta, distribución, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de productos agrícolas, maquinarias, herramientas, vehículos, bombas, motores y todo repuesto de los mismos y todo bien necesario para la actividad agrícola, por cuenta propia o de terceros, y además la explotación de toda clase de vehículos destinados al transporte de pasajeros do de carga.- e) Se deja constancia que el capital de la sociedad se mantendrá en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS, el cual fue aportado en el acto de constitución de la sociedad AGRICOLA Y TRANSPORTES SANTA

CVE 2583209

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



INES LIMITADA., a la cual se hace alusión en la cláusula primera, y que fue modificada más tarde, y que en virtud de la presente modificación, pasa a transformarse en AGRICOLA Y TRANSPORTES SANTA INES SpA. El capital señalado será dividido en trescientas acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal. Por tanto, el capital social queda completamente suscrito en este acto.- f) La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a don HUGO EDELBERTO ROMANINI DÍAZ, quien, actuando por la sociedad, y anteponiendo la razón social a su firma, la representará en el desempeño de sus facultades.- g) En este acto mismo acto, y por el presente instrumento, y con la anuencia del otro accionista, se retira de la sociedad don HERNAN ITALO ROMANINI DIAZ, quien vende, cede, y transfiere la totalidad de sus acciones a doña MIREYA DE LOURDES WALTON VALENZUELA, y a doña FIORELLA ROMANINI WALTON, quienes aceptan, compran, y adquieren para sí, y los aceptan a su total y entera satisfacción, y en las siguientes proporciones: a) Doña MIREYA DE LOURDES WALTON VALENZUELA, adquiere un cincuenta y dos por ciento de los derechos sociales de don HERNAN ITALO ROMANINI DIAZ, y que equivalen al veintiséis por ciento del capital social; b) Doña FIORELLA ROMANINI WALTON, adquiere un cuarenta y ocho por ciento de los derechos sociales de don HERNAN ITALO ROMANINI DIAZ, y que equivalen al veinticuatro por ciento del capital social. En consecuencia don HERNAN ITALO ROMANINI DIAZ, transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social.- h) El precio de la cesión de las acciones es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, de los cuales, dieciocho millones de pesos se han pagado con anterioridad a este acto, en dinero en efectivo, y la suma de veinticinco millones de pesos se pagan en este acto, en dinero en efectivo al cedente, quien declara recibir a su total y entera satisfacción, y da por pagado totalmente el precio, renunciando a las acciones legales.- i) El domicilio estará en la ciudad de Melipilla, Región Metropolitana.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada- Melipilla, 21 de Noviembre de 2024.

